



Resolución Ministerial

Lima, 02 de DICIEMBRE del 2019

Visto, el Expediente N° 19-128869-002, que contiene el Informe N° 949-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 8 193 730,00 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Salud a favor de diecinueve (19) Gobiernos Regionales, para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas y del "Plan Nacional de Implementación y Fortalecimiento Regional del Servicio de Atención Móvil de Urgencias - SAMU, 2019";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;



Que, mediante Informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895; el Decreto Supremo N° 344-2019-EF; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, por la suma de S/ 8 193 730,00 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSAL, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



ANEXO 01

Transferencia de Partidas del pliego Ministerio de Salud

DE LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS

GENERICA DE GASTO

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

(En Soles)

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	TOTAL		
011. M. DE SALUD	001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	3000001. ACCIONES COMUNES	5002829. DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN ATENCION PRE HOSPITALARIA Y EMERGENCIAS	325,415.00		
			5005138. MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	756,660.00		
			5005139. ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	255,200.00		
		3000290. ATENCION DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS DE ATENCION AMBULATORIA	5002825. ATENCION DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS DE ATENCION AMBULATORIA	114,000.00		
		3000684. ATENCION MEDICA TELEFONICA DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA EN CENTRO REGULADOR	5002792. SERVICIO DE ATENCION DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS MEDICAS "106"	70,000.00		
			5002793. ATENCION MEDICA TELEFONICA DE LA EMERGENCIA	2,547,622.00		
		3000685. DESPACHO DE LA UNIDAD MOVIL Y COORDINACION DE LA REFERENCIA	5002794. DESPACHO DE LA UNIDAD MOVIL SAMU	11,752.00		
			5005140. COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	1,776,887.00		
		3000799. ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL Y MASIVA	5005896. ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	2,216,326.00		
		3000801. TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	5005899. SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	119,868.00		
		TOTAL GENERAL				8,193,730.00



ANEXO

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	011 Ministerio de Salud	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración Central - MINSA	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas	
PRODUCTO	:	3000001 Acciones comunes	
ACTIVIDAD	:	5002829 Desarrollo de normas y guías técnicas en atención pre hospitalaria y emergencias	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3. Bienes y servicios			325,415.00
ACTIVIDAD		5005138 Monitoreo, supervisión y evaluación del programa presupuestal	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3. Bienes y servicios			756,660.00
ACTIVIDAD		5005139 Asistencia técnica y capacitación	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3. Bienes y servicios			255,200.00
PRODUCTO	:	3000290 Atención de urgencias (prioridad III o IV) en módulos de atención ambulatoria	
ACTIVIDAD	:	5002825 Atención de urgencias (prioridad III o IV) en módulos de atención ambulatoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3. Bienes y servicios			114,000.00
PRODUCTO	:	3000684 Atención médica telefónica de la emergencia y urgencia en centro regulador	
ACTIVIDAD	:	5002792 Servicio de atención de llamadas de emergencias médicas "106"	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3. Bienes y servicios			70,000.00
ACTIVIDAD	:	5002793 Atención médica telefónica de la emergencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3. Bienes y servicios			2,547,622.00
PRODUCTO	:	3000685 Despacho de la unidad móvil y coordinación de la referencia	
ACTIVIDAD	:	5002794 Despacho de la unidad móvil SAMU	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3. Bienes y servicios			11,752.00
ACTIVIDAD	:	5005140 Coordinación y seguimiento de la referencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3. Bienes y servicios			1,776,887.00
PRODUCTO	:	3000799 Atención prehospitalaria móvil de la emergencia y urgencia individual y masiva	
ACTIVIDAD	:	5005896 Atención prehospitalaria móvil de la emergencia y urgencia individual	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3. Bienes y servicios			2,216,326.00
PRODUCTO	:	3000801 Transporte asistido de la emergencia y urgencia individual	
ACTIVIDAD	:	5005899 Servicios de transporte asistido de la emergencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3. Bienes y servicios			119,868.00

TOTAL EGRESOS

8,193,730

